

Santiago, 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4166

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019 y Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita realizar la Renovación de la suscripción IBFD, año 2023, asociado al **SIC ERP N° 375**; dando origen al proceso **TD-273**, solicitado por el **Departamento de Normas Internacionales** de la **Subdirección Normativa**.

2° Que, dicho requerimiento surge de la necesidad del Departamento de Normas Internacionales de contar con material de estudio, análisis y actualización de normativa tributaria de carácter internacional, elaborado por un proveedor especialista en la promoción y difusión de estos asuntos, con el objeto de que esté a disposición permanente de los funcionarios del Servicio de Impuestos internos, para facilitar y enriquecer el ejercicio de sus labores.

3° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl no se encontró el servicio requerido, según consta en certificado adjunto de fecha 30 de noviembre de 2022, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

4° Que, International Bureau of Fiscal Documentation o IBFD (Oficina Internacional de Documentación Fiscal) es una reconocida fundación independiente y sin fines de lucro, que tiene como objetivo principal la promoción y difusión, al más alto nivel, del estudio e investigación de la tributación internacional, a través de diversos servicios, tales como, la edición y publicación de material afín.

5° Que, en conformidad a lo anterior, se ha estimado conveniente contratar a dicha fundación la suscripción a 3 de sus publicaciones, para lo cual se solicitó cotización, obteniendo los siguientes precios:

- 1 suscripción on-line del Bulletin for International Taxation, US\$ 1.030,00.
- 1 suscripción on-line del IBFD Journal Articles – Transfer Pricing, US\$ 1.035,00.
- 1 suscripción on-line del Tax News Service, US\$ 1.175,00.

El precio total por los servicios de suscripción asciende a **US\$ 3.240,00.-**, lo que equivale aproximadamente a **\$ 2.934.468.-**, ambos montos no afectos a IVA. Para la conversión a pesos chilenos se considera el valor del dólar observado publicado por el Banco Central el 30 de noviembre de 2022 a \$ 905,70.-.

6° Que, el costo en insumos y horas hombres asociado a efectuar un proceso de licitación, para la adquisición de este servicio, es desproporcionado en relación al monto de esta contratación.

| Escalafón | Grado | Detalle de Hitos | Cantidad (horas-hombre) | Valor Unitario (\$/hora-hombre) | Costo del Proceso (\$) |
|-------------------------------------|-------|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------|
| Directivo | 5 | Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas | 7 | \$ 31.651 | \$ 221.556 |
| Profesional | 10 | Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica | 13 | \$ 22.953 | \$ 298.392 |
| Profesional | 13 | Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC | 15 | \$ 15.504 | \$ 232.553 |
| Profesional | 9 | Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC | 10 | \$ 24.384 | \$ 243.841 |
| Directivo | 5 | Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación | 5 | \$ 31.651 | \$ 158.254 |
| Administrativo | 16 | Registro y labores administrativas del proceso licitatorio. | 2 | \$ 10.552 | \$ 21.104 |
| Costo Estimado de Evaluación | | | | | \$ 1.175.701 |

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Abril 2022.
- 3) Cálculo efectuado por el Departamento de Adquisiciones.

7° Que, por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

8° Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la legislación, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo, por cuanto el valor de realizar un proceso de licitación es desproporcionado en relación al monto de esta contratación.

9° Que, la organización International Bureau of Fiscal Documentation, no tiene representante legal en Chile, por cuanto solo cuenta con sede en Amsterdam, Holanda y tampoco se encuentra inscrita en el portal Chileproveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

10° Que, en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la ley N° 19.886 no es requisito para contratar con la Administración del Estado estar inscrito en Chileproveedores.

11° Que, en mérito de lo expuesto, y para efectos de los principios de publicidad y transparencia, que rigen los actos de la Administración del Estado, la presente resolución será publicada en el sitio de Transparencia del Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo con la fundación **International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD)**, para la contratación de los servicios asociados al proceso interno **TD-273, Contratación suscripciones IBFD, año 2023**, en el monto total de **US\$ 3.240,00.-** no afecto a Iva en consideración a los fundamentos ya señalados y según lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j) del artículo 10 del Reglamento.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar a la fundación **International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD)**, el monto total de **US\$ 3.240,00.-**.

III. IMPÚTASE, el gasto total que representa el proceso interno **TD-273**, al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "Servicios de suscripciones y similares" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2022.

IV. LA PRESENTE Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**CRISTIAN PALMA ARANCIBIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**